



REQUISITOS PARA OTORGAR PERMISOS

AL COMERCIO AMBULANTE

1. Las personas naturales interesadas en obtener permisos de comerciantes ambulantes, deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - 1) Ser mayor de 18 años.
 - 2) Tener residencia en la Comuna.
 - 3) No tener otra actividad lucrativa.

2. Se deberá presentar una solicitud en el Departamento de Rentas y Patentes Municipales, acompañando los siguientes documentos:
 - a) Fotocopia de Carnet de Identidad.
 - b) Determinación del rubro a que dedicará su actividad.
 - c) Autorización del Servicio de Salud, si fuera procedente.
 - d) Certificado de antecedentes para fines especiales.
 - e) Declaración Jurada ante Notario, que acredite que tiene residencia en la Comuna de a lo menos cinco (5) años.
 - f) Dos fotos tamaño carné.

GIROS AUTORIZADOS

3. El comercio ambulante se podrá ejercer única y exclusivamente en los siguientes rubros:
 - a) Venta de diarios, revistas, folletos y juegos de azar permitidos por Ley.
 - b) Venta de flores.
 - c) Venta de frutas, verduras y productos hortícolas.
 - d) Venta de productos de mar
 - e) Venta de golosinas.
 - f) Venta de productos de artesanía.
 - g) Lustrabotas
 - h) Servicio de comida rápida en carro móvil.